

Delos señores por S. Mag. en el estado, D. An-
tonio Carrero, muezca a Juan de Dios Joseph Ca-
reros, D. Gonzalo Nariño, D. Juan de Suarez Jasso
Lo Juenes, D. Alonso Antonio Carrero Pongora, D. Pedro
mazen Jasso, D. Juan Perez a tenia Verdades, Juntos
Como Consejo Justo y Razonable para tratar
las cosas tocantes a ambas magistades Decretaron lo siguiente
2 Decretaron sus mades que por quanto no obstante de las
dichas presentaciones y justificaciones que estauia en
ante el Sr. J. Sup. de la ciudad de Mexico sobre quien
debe ser la contribucion que para las contribuciones se
aze de los Vizinos de esta villa Considerado solo por el
numero de sus rios Vizinos que tiene la villa, no por
de nouientos cinquenta rios por el Sr. J. Sup. por tanto
Deseo que se le pague de lo contrario Como un estan
lado por las tribunas superiores, Jentendado de todo el Sr.
J. Sup. por Comisario que tanto estauia en la villa
de esta ciudad; en el presente donativo que Su Mag. man-
da de la contribucion para a todo a las presentes raciones
de la villa de esta villa en el numero de nouientos quin-
quenta rios Vizinos por ellos Cien y ocho mill quin-
taes de la renta de que segun el Bandado que estauia en
ante el Sr. J. Sup. de sus rios Vizinos sea a cada uno